ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA COMISIÓN CENTRAL DE HOMOLOGACIÓN (MESA DE CONTRATACIÓN) RELATIVA AL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN, APORTADA POR LAS PERSONAS LICITADORAS QUE PRESENTARON LAS MEJORES OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS LOTES A LOS QUE RESULTARON PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS CON DESTINO A LOS INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES" (Expte.: CONTR 2021 590660).

PERSONAS ASISTENTES

Presidenta Suplente

Sra. Dña. Inmaculada Concepción Barea Sánchez.

Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Contratación.

Vocales

Sr. D. Manuel Cuadros Ojeda.

En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Sra. Dña. Carmen Soro Cañas.

En representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sr. D. Francisco Arévalo García.

Jefe de Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, de la Agencia Andaluza de la Energía.

Sr. D. José Manuel Cepeda Yáñez. Jefe del Área de Actuaciones Energéticas en la Administración Pública, de la Agencia Andaluza de la Energía.

Secretaria

Sra. Dña. Sara Gallego Selfa.

Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 10:15 horas del día 15 de noviembre de 2021, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la Planta Quinta del Edificio Torretriana, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, se reúne la Comisión Central de Homologación integrada por las personas arriba mencionadas, constituida en Mesa de Contratación, para el examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, aportada por las personas licitadoras que presentaron las mejores ofertas en relación con los Lotes a los que resultaron propuestos como adjudicatarios en el "Acuerdo Marco de Homologación de Servicios de Auditorías Energéticas con destino a los Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales" (Expte.: CONTR 2021 590660), cuya convocatoria fue enviada al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 6 de julio de 2021 y publicada en el Diario n.º 2021/S 131-347605, de 9 de julio de 2021 y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y

Es copia auténtica de documento electrónico

Financiación Europea, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación: 2021-0000093703, de fecha 8 de julio de 2021.

Por la Sra. Presidenta Suplente se declara constituida la Mesa de Contratación y seguidamente se pasa a debatir el Orden del Día que fue el siguiente:

EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO MARCO POR LAS PERSONAS LICITADORAS LETTER INGENIEROS, S.L. (LOTES N.º 2, 3, 4, 5 y 6); AUREN CONSULTORES SP, SLP (LOTES N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. (LOTE N.º 1); BETTERGY, S.L. (LOTES N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); MARSAN INGENIEROS, S.L. (LOTES N.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y TÉCNICAS GADES, S.L. (LOTE N.º 1) QUE PRESENTARON LAS MEJORES OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE LOS LOTES A LOS QUE RESULTARON PROPUESTOS.

Por la Sra. Secretaria se recuerda que la Comisión Central de Homologación, constituida en Mesa de Contratación, se reunió el día 18 de octubre de 2021, para el análisis del informe elaborado por la Comisión Técnica de apoyo a la citada Mesa, designada por la Dirección General de Contratación, relativo a la documentación aportada como justificación de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en las ofertas presentadas por las personas licitadoras LETTER INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 2, 3, 4, 5 y 6); AUREN CONSULTORES SP, SLP (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. (Lote n.º 1); BETTERGY, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); MARSAN INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y TÉCNICAS GADES, S.L. (Lote n.º 1), aceptándose por la Mesa de Contratación el contenido del citado informe técnico y acordando proponer al órgano de contratación:

1º.- La aceptación de las justificaciones aportadas por LETTER INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 2, 3, 4, 5, y 6), BETTERGY, S.L. (Lotes nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y TÉCNICAS GADES, S.L. (Lote n.º 1) al entender que se habían explicado satisfactoriamente el alto nivel de descuentos y, en consecuencia, incluirlas en la relación de personas licitadoras cuyas ofertas iban a ser valoradas por la Mesa de Contratación.

2º.- El rechazo de las justificaciones aportadas por las personas licitadoras AUREN CONSULTORES SP, SLP, (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. (Lote n.º 1); MARSAN INGENIEROS, S.L, (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6), al no haber justificado de forma detallada los costes en los que incurrirían las mismas para la prestación del servicio, gastos generales y beneficio industrial, no quedando justificado que las ofertas presentadas fueran viables.

Continúa recordando la Sra. Secretaria que, en dicha sesión, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.2.2.1.y 12.4 del PCAP, se procedió también a la valoración de las proposiciones presentadas por las personas licitadoras que superaron el umbral de los 20 puntos en la valoración del Sobre Electrónico n.º 2 y que, en su caso, justificaron satisfactoriamente las ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, teniéndose en cuenta, además, la previsión de la cláusula 14 del PCAP (en virtud de la cual no se seleccionaron a aquellas personas licitadoras que obtuvieron una puntuación inferior a 50 puntos), acordándose, por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP y en las cláusulas 12.6 y 14 del PCAP, elevar la siguiente propuesta de mejores ofertas al órgano de contratación para su aceptación con el objeto de continuar con la tramitación del expediente:

LOTE N.º 1: Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. TÉCNICAS GADES, S.L.
7. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 2: Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Córdoba y Málaga.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 2/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. TÉCNICAS GADES, S.L.
7. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 3: Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Almería, Granada y Jaén.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 4: Edificios de la tipología 3 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L.
4. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
5. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
6. CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.
7. BETTERGY, S.L.
8. TÉCNICAS GADES, S.L.
9. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 5: Edificios de la tipología 3 ubicados en las provincias de Córdoba y Málaga.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. TÉCNICAS GADES, S.L.
7. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 6: Edificios de la tipología 3 ubicados en las provincias de Almería, Granada y Jaén.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

A continuación, la Sra. Secretaria pone de manifiesto a los miembros de la Mesa de Contratración que el 21 de octubre de 2021, se dictó Resolución de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, acordando la aceptación de la documentación de justificación aportada por las personas licitadoras LETTER INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 2, 3, 4, 5 y 6); BETTERGY, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y TÉCNICA GADES, S.A. (Lote n.º 1), al no apreciarse que las mismas no pudieran ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, así como el rechazo de las justificaciones aportadas por las personas licitadoras AUREN CONSULTORES, SP, SLP (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CACTUS ENERGÉTICOS, S.L. (Lote n.º 1) y MARSAN INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6), por entender que las mismas no explicaban satisfactoriamente el alto nivel de descuentos ofertados para dichos Lotes y, en consecuencia, que las ofertas no pudieran ser cumplidas por la inclusión de valores anormales, acordándose su exclusión.

Asimismo, en dicha Resolución se acordó la aceptación de la propuesta de la Comisión Central de Homologación, constituida en Mesa de Contratación, el día 18 de octubre de 2021, en relación con la selección de las mejores ofertas en el Acuerdo marco de referencia, que se relacionan a continuación, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 11.2.2.1 y en el Anexo IX del PCAP, al no haber sido declaradas anormalmente bajas y haber obtenido una puntuación igual o superior a 50 puntos, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14 y Anexo XV del PCAP, respectivamente, ordenándose al Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, a requerir a las citadas personas licitadoras para que presentaran, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 3/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), la documentación relacionada en la cláusula 13.2 del PCAP:

LOTE N.º 1: Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. TÉCNICAS GADES, S.L.
7. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 2: Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Córdoba y Málaga.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. TÉCNICAS GADES, S.L.
7. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 3: Edificios de las tipologías 1 y 2 ubicados en las provincias de Almería, Granada y Jaén.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 4: Edificios de la tipología 3 ubicados en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L.
4. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
5. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
6. CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.
7. BETTERGY, S.L.
8. TÉCNICAS GADES, S.L.
9. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 5: Edificios de la tipología 3 ubicados en las provincias de Córdoba y Málaga.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. TÉCNICAS GADES, S.L.
7. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

LOTE N.º 6: Edificios de la tipología 3 ubicados en las provincias de Almería, Granada y Jaén.
1. LETTER INGENIEROS, S.L.
2. INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.
3. GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.
4. CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.
5. BETTERGY, S.L.
6. UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL.

Tras su exposición, la Sra. Secretaria de la Mesa de Contratación informa a los miembros de la Mesa de Contratación que el día 21 de octubre de 2021, el Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea requirió, a través de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 4/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SIREC- Portal de Licitación Electrónica, a las personas licitadoras LETTER INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L. (Lote n.º 4); GRUPO MARWEN CALSAN, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. (Lote n.º 4); BETTERGY, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); TÉCNICAS GADES, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 4 y 5) y UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6), que presentaron las mejores ofertas en relación con los servicios de los Lotes a los que resultaron propuestos como adjudicararios, para que aportaran, por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, prevista en la cláusula 13.2 del PCAP.

Continúa la Sra. Secretaria informando que las personas licitadoras LETTER INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L. (Lote n.º 4); GRUPO MARWEN CALSAN, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. (Lote n.º 4); BETTERGY, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); TÉCNICAS GADES, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 4 y 5) y UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6), presentaron, dentro del plazo habilitado para ello, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación electrónica requerida por el Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2021 y que por el citado Servicio se procedió a su apertura, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica y a su posterior análisis, al objeto de agilizar, en esta sesión, su revisión por la Mesa de Contratación, haciendo constar que el cuadro resumen del análisis practicado fue remitido a sus miembros, mediante correo electrónico, con anterioridad a este acto.

A continuación, por los miembros de la Mesa de Contratación se procedió a la revisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación, prevista en la cláusula 13.2 del PCAP, que fue requerida a las personas licitadoras LETTER INGENIEROS, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L. (Lote n.º 4); GRUPO MARWEN CALSAN, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. (Lote n.º 4); BETTERGY, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6); TÉCNICAS GADES, S.L. (Lotes n.º 1, 2, 4 y 5) y UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING SL UNIPERSONAL (Lotes n.º 1, 2, 3, 4, 5 y 6), observándose, los siguientes defectos u omisiones en la documentación, acordándose, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del PCAP, concederles trámite de audiencia, para que las citadas personas licitadoras procedieran a subsanarla:

<u>BETTERGY, S.L.:</u>

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.c) del PCAP, en relación con la solvencia económica y financiera, deberán aportar certificación del depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020, declarado como el de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios.*

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.f) del PCAP, en relación con el Impuesto Sobre Actividades Económicas, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el citado Impuesto en otro ejercicio distinto al corriente, como es el caso de esa persona licitadora, deberá presentar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante del pago del último recibo.*

  En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto, firmada electrónicamente.

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.g) del PCAP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 5/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XXI del PCAP.

CACTUS SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.:

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.a.5 del PCAP, deberá aportar declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo establecido en el anexo XVII del PCAP, firmado por la persona apoderada, administradora única, administradora solidaria, administradoras mancomunadas o Consejeras Delegadas.*

- *El certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público presentado no recoge datos de la cifra anual de negocios. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.c) del PCAP, en relación con la solvencia económica y financiera, deberán aportar certificación del depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019, declarado como el de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios.*

  Asimismo, deberán aportar los requisitos de solvencia técnica exigidos en la cláusula 8.3 y 13.2 del PCAP, toda vez que el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público presentado sólo detalla la inscripción, pero no contiene los datos que se hayan declarado para la citada inscripción. En consecuencia, no es posible conocer si se cumplen los requisitos de solvencia técnica exigidos.

  Entre la documentación a aportar y según se especifica en las cláusulas 8.3.2.1.3. y 8.3.2.2.2. del PCAP, deberán aportar certificados de los trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obra que se declaren para acreditar parte de la experiencia de los técnicos que formen parte del equipo humano definido en la cláusula 8.3.2. del PCAP.

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.i) del PCAP, deberá aportar declaración responsable sobre poderes de representación de las personas licitadoras, conforme al modelo establecido en el anexo XXV del PCAP, firmado por la persona apoderada, administradora única, administradora solidaria, administradoras mancomunadas o Consejeras Delegadas.*

CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.:

- *La información que consta en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía aportado, recoge las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondientes al ejercicio 2016. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.c) del PCAP, en relación con la solvencia económica y financiera, deberán aportar la certificación del depósito de las cuentas correspondiente al ejercicio 2020, declarado como el de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios.*
  Asimismo, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 8.3.2.1.3. y 8.3.2.2.2. del PCAP, deberán aportar certificados de los trabajos 1 y 3 de redacción de proyectos y direcciones de obras declarados como parte de la experiencia de los técnicos que deben formar parte del equipo humano definido en la cláusula 8.3.2 del citado Pliego.
  Dichos certificados podrán estar emitidos por el destinatario (público o privado) de los citados trabajos, por el colegio profesional donde el/la técnico/a haya visado los citados trabajos o por la propia persona empresaria donde el/la técnico/a presta sus servicios.
- *En relación con la cláusula 13.2.f) del PCAP, en caso de que la persona licitadora haya abonado el recibo del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2021, deberá aportar copia electrónica, sea auténtica o no, del mismo. En caso contrario, deberá declarar que aún se encuentra abierto el periodo voluntario de pago del citado impuesto, por lo que se aceptaría el que presentaron del Ayuntamiento de Málaga correspondiente al ejercicio 2020.*

- *Aunque la persona licitadora ha acreditado la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora, deberá aportar, de conformidad con lo previsto en la clásula 13.2.h) del PCAP, debidamente cumplimentado, la declaración de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al modelo establecido en el anexo XXIII del PCAP.*

GRUPO MARWEN CALSAN, S.L.

- *De conformidad con lo previsto en las cláusulas 8.3.2.1.3. y 8.3.2.2.2. del PCAP, deberán aportar certificados de los trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obras declarados como parte de la experiencia de los técnicos que deben formar parte del equipo humano definido en la cláusula 8.3.2 del citado Pliego.*
  Dichos certificados podrán estar emitidos por el destinatario (público o privado) de los citados trabajos, por el colegio profesional donde el/la técnico/a haya visado los citados trabajos o por la propia persona empresaria donde el/la técnico/a presta sus servicios.

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.f) del PCAP, deberá aportar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de haberse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Economicas, a la que se acompañará de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la mátricula del citado impuesto.*

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.g) del PCAP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 6/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XXI del PCAP.

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.h) del PCAP, en relación con la promocion de la igualdad entre hombres y mujeres, deberá presentar la Declaración sobre promoción de igualdad conforme al modelo establecido en el anexo XXII del PCAP.*

Las personas licitadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación:

1. Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta o más personas trabajadoras, con el régimen transitorio que se señala a continuación:

Se establece una aplicación paulatina de esta exigencia conforme al calendario establecido en la disposición transitoria décimo segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo:

- Cuando las personas licitadoras tengan más de cien personas trabajadoras se les exigirá en todo caso.

- Cuando las personas licitadoras tengan cincuenta a cien personas trabajadoras se les exigirá a partir del 8 de marzo de 2022, aplicándose de forma efectiva la referida cláusula.

Esta cláusula será de aplicación a los expedientes de contratación iniciados a partir de las fechas señaladas anteriormente, entendiéndose por el inicio la publicación de la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

En todo caso, las personas licitadoras deberán cumplimentar el modelo del anexo XXIII, del PCAP, donde dejarán constancia de si se encuentran en alguno de los casos anteriores y en consecuencia están obligadas a acreditar la elaboración y aplicación del citado plan o si por el contrario no están en ninguno de los casos enumerados y no tienen obligación de hacer la referida acreditación.

En su caso, las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.

- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.

- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente.

Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según los dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 7/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

INGHO FACILITY MANAGEMENT, S.L.

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.1 del PCAP, deberá presentar una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía.*

- *La información que consta en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía aportado por esa persona licitadora, no recoge las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente. En consecuencia, en relación con la solvencia económica y financiera, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.c) del PCAP, deberá aportar certificación del depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2020, declarado como el de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios.*

IRRADIA INGENIERÍA SOLAR, S.L.:

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.c) del PCAP, en relación con la solvencia económica y financiera, deberán aportar la certificación del depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019, declarado como el de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios.*

- *En relación con la cláusula 13.2.f) del PCAP, la persona licitadora ha aportado un recibo del Impuesto de Actividades Económicas emitido por el Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2021, donde no consta que el mismo haya sido abonado, por entender quizás que la mercantil se encuentra todavía en periodo voluntario de pago. No obstante, deberá aportar el justificante del abono del citado Impuesto, en caso de que ya se hubiera liquidado o, en caso contrario, el justificante del abono del Impuesto correspondiente al ejercicio 2020.*

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.i) del PCAP, deberá aportar declaración responsable sobre poderes de representación de las personas licitadoras, conforme al modelo establecido en el anexo XXV del PCAP, firmado por la persona apoderada, administradora única, administradora solidaria, administradoras mancomunadas o Consejeras Delegadas.*

LETTER INGENIEROS, S.L.:

- *La información que consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público aportado, no permite conocer si se cumplen los requisitos exigidos en el PCAP para acreditar la solvencia económica y financiera, al no contener información sobre la cifra anual de negocios. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.c) del PCAP, deberán aportar la certificación del depósito de las cuentas correspondientes al ejercicio 2018, declarado como el de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios.*

TÉCNICAS GADES, S.L.:

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.a.5 del PCAP, deberá aportar declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo establecido en el anexo XVII del PCAP, firmado por la persona apoderada, administradora única, administradora solidaria, administradoras mancomunadas o Consejeras Delegadas.*
- *La información que consta en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía no permite conocer si se cumplen los requisitos exigidos en PCAP para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica. En consecuencia deberán aportar la documentación acreditativa especificada en las* cláusulas 8.2, 8.3 y 13.2 del PCAP para acreditar las referidas solvencias.

  En relación a la solvencia técnica y según se especifica en las cláusulas 8.3.2.1.3. y 8.3.2.2.2. del PCAP, deberán aportar certificados de los trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obra que se declaren para acreditar parte de la experiencia de los técnicos que formen parte del equipo humano definido en la cláusula 8.3.2 del PCAP.

UTE BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU Y BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING SLU:

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.1 del PCAP, tanto BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU como BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING SLU, deberán presentar una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.a.5 del PCAP, tanto BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU como BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING SLU, deberán aportar declaración responsable de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo establecido en el anexo XVII del PCAP, firmado por sus respectivas personas apoderadas, administradoras únicas, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas o Consejeras Delegadas.*

- *De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.b) del PCAP, BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU deberá aportar copia electrónica, auténtica o no, del poder de representacion de María Isabel Tejero Fernández, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, cuya solicitud de bastanteo fue presentada ante la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pasado día 4 de noviembre de 2021. Si no fuera posible, deberá aportar su poder de representación, bastanteado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local*

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 8/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que acredite la comprobación por la Administración de que las facultades o poderes de dicha persona física son suficientes para actuar en nombre y representaciónde aquélla en la reealiación de determinadas actuaciones.

- *En los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público presentados no aparecen las cuentas del ejercicio 2019 para BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING SLU, ni de 2018 para BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU. En consecuencia, en relación con la solvencia económica y financiera, deberán aportar el certificado del depósito de las cuentas de al menos una de las empresas que integran la UTE, de los ejercicios citados y que han sido declarados como los de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios, respectivamente, atendiendo a lo previsto en la cláusula 13.2 c) in fine del PCAP.*

  En relación con la solvencia técnica y según lo estipulado en las cláusulas 8.3.2.1.3. y 8.3.2.2.2. del PCAP, deberán aportar certificados de los trabajos de redacción de proyectos y direcciones de obras declarados como parte de la experiencia de los técnicos que deben formar parte del equipo humano definido en la cláusula 8.3.2.

  Dichos certificados podrán estar emitidos por el destinatario (público o privado) de los citados trabajos, por el colegio profesional donde el/la técnico/a haya visado los citados trabajos o por la propia persona empresaria donde el/la técnico/a presta sus servicios.

  De conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2.f) del PCAP, tanto BUREAU VERITAS SOLUTIONS IBERIA SLU como BUREAU VERITAS INSPECCIÓN Y TESTING SLU, deberán aportar copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de haberse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tras la revisión de la documentación, por la Mesa de Contratación se acordó, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del PCAP, notificar a dichas personas licitadoras, por SIREC- Portal de Licitación Electrónica, los defectos u omisiones observados en la documentación aportada, y comunicarlo, a través del Perfil de Contrante de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC), concediéndoles un plazo de tres días naturales para que los subsanaran, a contar desde la publicación del citado anuncio en la PdC, con indicación de que, si en el plazo concedido para ello no procedieran a la subsanación de la documentación serían excluidas del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en esta misma sesión, aprobar la decisión adoptada por la Mesa de Contratación.

Por la Sra. Presidenta Suplente de la Mesa, tras comprobar que el expediente reúne todos los requisitos legales de aplicación, se da por terminado el acto, siendo las 12:20 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria certifico con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta Suplente.

VºBº

LA PRESIDENTA SUPLENTE	LA SECRETARIA
Inmaculada C. Barea Sánchez	Sara Gallego Selfa

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	INMACULADA CONCEPCION BAREA SANCHEZ	02/12/2021	PÁGINA 9/9
	SARA GALLEGO SELFA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmTRWYD5B6LP5PC9RYGFUBP23TZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	